

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI
CARRERA 10 No. 12-15 – PISO 12 – TORRE B - PALACIO DE JUSTITICIA
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CADENA NAVIA E HIJOS & CIA S. EN C.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO TABARES QUINTERO
MARIA CONSUELO ALARCON
RADICADO: 760013103001-1998-00953-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diecisiete (17) de junio del dos mil veintidós (2.022)

Procede el Despacho a una corrección oficiosa de providencia, específicamente el número de Radicado señalado en el auto interlocutorio fechado el 26 de abril de 2022 y notificado por estado electrónico el 27 de abril de la misma anualidad, pues una vez revisada tal actuación, en aquella por error involuntario se escribió un radicado diferente al que correspondía, esto es 760013103001-1985-6359-00, siendo la correcta 760013103001-1998-00953-00, por lo cual en aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la referencia del proceso, específicamente el número de Radicado, indicado en el auto fechado el 26 de abril de 2022 notificado por estado electrónico el 27 de abril de la misma anualidad.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 09 de la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 21 DE JUNIO DE 2022 Notificado por anotación en el estado No. 103 De esta misma fecha. Fabio Andrés Tosne Porras Secretario
--